



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Licencias sin goce EXP-UNC: 0039028/2019; EXP-UNC: 0039024/2019

VISTO:

Las solicitudes de licencias sin goce de haberes presentadas por los Profesores que se detallan en el Art. 1º) de la presente Resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en el Cap. VII, Art. 49, Apart. II, inc. b), que dispone faltar al cumplimiento de sus funciones docentes en el dictado de sus horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), para hacer uso de la Licencia por Razones Particulares, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de ordenar administrativamente la planta docente de acuerdo a las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales.

Las disposiciones y las atribuciones conferidas por los Art. 10 y 14 concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Otorgar la licencia sin goce de haberes por razones particulares con imputación al Cap. VII, Art. 49, Apart. II, inc. b) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, a los Profesores de Nivel Secundario (Código 229), y en las fechas que a continuación se detallan, a:

- **GOMEZ, MARCELO MARTÍN** (Legajo N°28.046), en veinticuatro (24) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), el día 21/08/2019.
- **CAEIRO, ANA ALEJANDRINA** (Legajo N° 47.774), en veinticuatro (24) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), los días 15/08/2019 y 16/08/2019.

Art.2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

